Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Fran.co Verestegui lo q. importa sentar a los
salarios de su aud.a del tpo q. la atribuyen
esta ciu.d a la cobranza de los del dicho tpo
cados = y al tiempo q. los aun no se a reco
nocido respecto del mucho tpo q. a q.e
a asistido la d.ha aud.a q. a razon de los mill
mrs cada dia importan cantidad muy grande
representaron al dho S.r Fran.co la impos
ibilidad en q. la ciu.d se halla p.a el ajuste de
la d.ha satisfaz.on de cantidad tan grande a q.
atendiendo el S.r Fran.co dejo a eleccion
de la ciu.d el que ajustase esta materia en
lo q. le pareciese dando q.ta a este ayuntam.to
a quien de lo q. se deue hacer = y por la ciu.d
por no conformarse se votó en la m.a Rg.a
el S.r Joseph Blanq.e dijo = q. los caballeros comis.os
nombrados ajusten la q.ta de las costas y salarios
justam.te se uvieren de uengar y todo lo q.
importare desde luego por su p.te los libre
mitad de ellos en los propios de la ciu.d especial y se
ñaladam.te en lo q. quedare deuiendo el aren
dador de la renta de la Loja q. se a tenido por
tres años q. se cumpliran el dia de S.n Juan de Jun.o
de la a.o q. viene de seis y cinq.ta y nueue = y lo
de mas cumplim.to a la d.ha mitad en la renta
de la almoxa q. al pres.te tiene en arenda m.to
Man.l Ruiz y lo de mas q. importaren los d.hos
salarios los libra en lo q. procediere de las yer
bas especial y señaladam.te en las de esta ciu.d
y por menor q. se arendaren este pres.te año
a donde parece los tenia y a consignarlos
ciu.d por su aquerdo = y si con lo q. valieren
las d.has hierbas de esta no uviere bastante
se paguen de lo q. montaren las yerbas